



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1140 - - -
(31 AGO 2018)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-021-2018**

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, Resolución No.754 del 19 de julio de 2016 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1139 del 2018 de 31 de agosto, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía **IDARTES-SA-PMC-021-2018**, cuyo objeto es: **"REALIZAR PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DIRECTORIO ACTIVO QUE INCLUYA SERVICIOS CONEXOS, ASÍ COMO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA ENTIDAD "**

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA IDARTES – SA-PMC-021-2018**, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DIRECTORIO ACTIVO QUE INCLUYA SERVICIOS CONEXOS, ASÍ COMO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA ENTIDAD"**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1140 - - - -
(31 AGO 2018)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-021-2018**

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, estará conformado de la siguiente manera:

NEYLAN GONZALEZ LIZARAZO, Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera.

GLORIA VALLEJO FRANCO, Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera.

LUIS ALBEIRO CORTES, Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera.

JUAN CARLOS CUBILLOS, Profesional Universitario área de sistemas

JULIETH SUSANA PINEDA- Profesional – Subdirección Administrativa y Financiera.

HEIDY DATHIANA MARTINEZ RODRIGUEZ - Contratista – Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

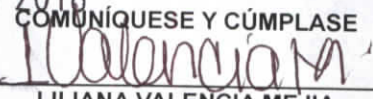
PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA – SA-PMC-021-2018**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 31 AGO 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Revisó:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Heidy Dathiana Martinez Rodriguez- Contratista OAJ	